



2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

TERCERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE DERECHOS Y PARTICIONES

OTORGADA POR: JORGE LUIS MESIAS ZAPATA Y MARIA DE LOURDES
CORAL ROSERO

A FAVOR DE:
EL: ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO

PARROQUIA: 2 DE JULIO DEL 2012

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 05 DE SEPTIEMBRE DEL 20

12



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 10143

[Handwritten signature]



CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES

CEDENTE

JORGE LUIS MESIAS ZAPATA Y MARIA DE LOURDES CORAL ROSERO

CESSIONARIO

ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO

CUANTIA: USD 250,00

Di 2 Copias

P.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy DIA VIERNES VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número nueve seis cuatro guión RDP guión NSS, de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, Comparecen a la celebracion de este instrumento publico de Cesion de participaciones por sus propios y personales derechos por una parte los señores cónyuges: JORGE LUIS MESIAS ZAPATA y MARIA DE LOURDES CORAL ROSERO, a quienes en adelante y para efectos de este contrato, se les denominarán simplemente

j.k.l

1

los "CEDENTES": y, por otra parte comparece la señorita: ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO de estado civil soltera, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara simplemente "LA CESIONARIA", las partes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad amplia y suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, convienen en celebrar el presente CONTRATO CESION DE PARTICIPACIONES a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificacion que se agrega me solicitan para que eleve a escritura publica la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su cargo sirvase insertar una mas de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebracion de este instrumento publico de Cesion de participaciones por sus propios y personales derechos por una parte los señores conyuges: JORGE LUIS MESIAS SAPIATA y MARIA DE LOURDES CORAL ROSERO, a quienes en adelante y para efectos de este contrato, se les denominaran simplemente los "CEDENTES": y, por otra parte comparece la señorita: ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO de estado civil soltera, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominara simplemente "LA CESIONARIA", las partes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad amplia y suficiente cual en derecho se requiere para contratar y



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

obligarte, conviene en celebrar el presente CONTRATO CESIÓN DE PARTICIPACIONES, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- Los señores cónyuges: JORGE LUIS MESIAS SAPATA y MARIA DE LOURDES CORAL ROSERO, son socios de la COMPAÑIA "TRASCENTA CIA. LTDA que se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno Encargado de este canton Quito, el veinte y tres de febrero del dos mil cinco, de igual manera el día Viernes uno de Abril del dos mil cinco y mediante resolución numero 651 Q. III 1968, se procedido a aprobar la Constitución por parte de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS de esta ciudad de Quito. Dicha compañía el día Viernes quince de Abril dos mil cinco quedo inscrita la presente resolución bajo el numero ochocientos treinta y uno, del Registro Mercantil Tomo ciento treinta y seis, en dicha compañía los cedentes tiene doscientos cincuenta participaciones; b).- La Junta General Universal de la Compañía celebrada el catorce de Julio del dos mil doce, cuya copia certificada del acta se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad la Cesión de las doscientos cincuenta participaciones objeto del presente instrumento. TERCERA.- OBJETO.- CESION DE PARTICIPACION.- Con los antecedentes anotados, los señores cónyuges: JORGE LUIS MESIAS SAPATA y MARIA DE LOURDES CORAL ROSERO, ceden y transfieren en favor de la señorita ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO, las doscientos cincuenta participaciones sociales.

que tienen en propiedad en la compañía "ARQUENTA COMPAÑIA LIMITADA". Por su parte, la Cesionaria acepta la cesión y transferencia de las participaciones sociales realizada en su favor, por así convenir a sus intereses. CUARTA.- CUARTITA.- la cuantía de la presente Cesión es de doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en total. QUINTA.- Los Cedentes declaran haber recibido de manos del Cesionario la totalidad del precio pactado por la cesión de participación objeto de este contrato en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener por lo tanto ningún reclamo que formular al respecto en el presente ni en el futuro. SEXTA.- Mediante la presente cesión de participación, el Cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones derivados, declarando conocer tanto los activos como los pasivos de la compañía. SEPTIMA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- El Cesionario, queda facultado para realizar la marginación correspondiente a inscripción de este documento en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, sirvase aprehen las cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Diego Góndor Curichio afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

bajo el número diecisiete guión dos mil siete guión ochenta, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, toda que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

[Signature]

JOSÉ LUIS MESTAS IAPATA

C.C. 1705591293



[Signature]

MARIA DE LOURDES CORAL ROSERO

C.C. 170586921-0



[Signature]

ANA CAROLINA MESTAS CAJUELO

C.C. 170341886



[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (e)

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE "ARQUENTA COMPAÑÍA LIMITADA.

En esta ciudad de Quito, a los 14 días del mes de Julio del 2012 y siendo las 19H15 minutos y con la presencia de los socios señores: **MIGUEL MAURICIO MESIAS ZAPATA**, con mil (1000) participaciones, **JORGE LUIS MESIAS ZAPATA**, con doscientos cincuenta (250) participaciones; y, **ANDRES MAURICIO MESIAS CAICEDO**, con doscientos cincuenta (250) participaciones y teniendo en cuenta lo establecido en los estatutos de la Compañía **ARQUENTA CIA. LTDA**, se instala la Junta General con el carácter de Universal, con el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.

2.- Aprobación del orden del día.

3.- Lectura y aprobación del Oficio enviado por el Compañero Socio **JORGE LUIS MESIAS ZAPATA**.

4.- Asuntos varios.-

Desarrollo de LA JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE " ARQUENTA COMPAÑÍA LIMITADA" . **PRIMERO.-** Constatación del Quórum y aprobación del orden del día.- Se procede a pasar lista de los socios de la compañía con sus respectivas participaciones, estando presentes Los señores: **MIGUEL MAURICIO MESIAS ZAPATA**, con mil (1000) participaciones, **JORGE LUIS MESIAS ZAPATA**, con doscientos cincuenta (250) participaciones; y, **ANDRES MAURICIO MESIAS CAICEDO**, con doscientos cincuenta (250) participaciones, socios presentes y que en una forma unánime proceden a aprobar el orden del día y solicitan que se siga con el siguiente punto. **SEGUNDO.-** Con la presencia de la totalidad de los compañeros socios se aprueba el orden del día. **TERCERO.-** El señor **JORGE LUIS MESIAS ZAPATA** solicita la palabra y manifiesta que ha presentado un oficio en el cual solicita se le autorice para que pueda ceder la totalidad de sus doscientos cincuenta participaciones, mismas que en el caso de ser atendido favorablemente serán cedidas a la señorita **ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO**; inmediatamente se procede a dar lectura al oficio enviado por el compañero socio **JORGE LUIS MESIAS ZAPATA** en el cual consta se le autorice para ceder sus participaciones, inmediatamente se le concede la palabra al señor Ing. Miguel Mauricio Mesías Zapata, quien dice que si no hay impedimento alguno le autoricemos y por se apruebe su petición, misma que en una forma unánime es aprobada. **CUARTA.-** Asuntos varios.- En este punto los socios solicitan que se confiera un receso de treinta minutos a fin de que se redacte el acta de la presente junta y se proceda a conferir una copia de la misma al compañero socio **JORGE LUIS MESIAS ZAPATA**. Transcurrido el tiempo solicitado y redactada la acta se procede a dar lectura de la misma, la cual es Aprobada por Los socios de la misma,

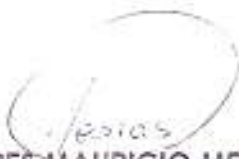
a continuación pasan a firmar los socios la presente acta, hecho esto se da por terminada la Junta siendo las veinte horas con treinta minutos.



Sr. MIGUEL MAURICIO MESIAS ZAPATA.
CON 1000 PARTICIPACIONES
GERENTE GENERAL
C.C. 170666505-4



Sr. JORGE LUIS MESIAS ZAPATA
CON 250 PARTICIPACIONES
PRESIDENTE.
C.C. 170354129-3



Sr. ANDRES MAURICIO MESIAS CAICEDO.
CON 250 PARTICIPACIONES
C.C. 1719311860







 REPUBLICA DEL ECUADOR
 ORGANIZACION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

303-0004
 NUMERO

1705591293
 CEDULA

MESIAS ZAPATA JORGE LUIS

PROVINCIA _____ CANTON _____
 PROVINCIA _____ CANTON _____
 NAYON _____ ZONA _____
 PARROQUIA _____


 EL PRESIDENTE DEL CANTON

NOTABLE POR FOLIA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY ORGÁNICA
 DEL PSE POR LA FOTOCOPIA QUE ENTREGAN SIN
 COINCIDENCIA CON EL ORIGINAL QUE SE FUE PRESENTADO
 EL _____ A LAS _____ HORAS
 CERO ASESORADO

 EL PRESIDENTE DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 170586921-0
 CORAL ROERO MARIA DE LOURDES
 EICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 FEBRERO 1960
 005-1 OGES OGES F
 EICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



Coral Roero

EQUATORIANA***** VER5514282
 CASADO JORGE LUIS MESTAS
 SUPERIOR DR. CONTAS/AUDITORIA
 MIGUEL CORAL
 PALLINA ROSERO
 QUITO 28/12/2008
 28/12/2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

305-0002 NÚMERO 1705869210 CEDULA

CORAL ROERO MARIA DE LOURDES

EICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 RAYON PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DEL C. N. E.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL
 DUY SE QUE LA EDUCOPÍA QUE ANTES DE ESTA
 QUIERRE CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN 20-05-08 (a)
 CUBO a
[Signature]
 DR. JUAN VILLACIS BACOMA
 DEPARTAMENTO DEL CANTÓN QUITO (B)

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MESIAS ZAPATA MIGUEL MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAICEDO CARDENAS ANITA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1443H442



171931188-6

10000000000000000000

10000000000000000000

10000000000000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MESIAS CAICEDO
ANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 171931188-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DEPENDENCIA 77 CENSIL 73 PUEBLAR 07000000

203-0119
NÚMERO

1719311886
CÉDULA

MESIAS CAICEDO ANA CAROLINA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

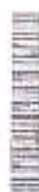
COTACOLLAS

COTACOLLAS

PARTIDO

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNA



NOTARIA NOTARIA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 14 DE LA LEY NOTARIAL
Y AL ART. 14 DE LA CONSTITUCIÓN QUE PREVEEN ESTA
COMUNICACIÓN DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EL... 10/05/2017
CANTON...
MR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO PUEBLO DEL CANTON QUITO, EJ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA DE CESION DE DERECHOS Y PARTICIONES;
OTORGADA POR: JORGE LUIS MESIAS ZAPATA Y MARIA DE LOURDES
CORAL ROSERO; A FAVOR DE: ANA CAROLINA MESIAS CAICEDO.
Debidamente Firmada Y Sellada. En Quito a Cinco de Septiembre del Año
Dos Mil Doce.

NOTARIA NOVENA
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (e)



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En esta fecha, senté razón al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑIA "ARQUENTA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el veintitrés de Febrero del dos mil cinco, ante el suscrito Notario, de la cesión de participaciones en dicha compañía, otorgada por los cónyuges Jorge Luis Mesías Zapata y María de Lourdes Coral Rosero, a favor de la señorita Ana Carolina Mesías Caicedo, mediante escritura pública celebrada el veinte de Julio del dos mil doce, ante mí - Quito, a seis de Septiembre del dos mil doce.


NOTARIA NOVENA
QUITO
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)

DAVID
BLANCO

Divisione Regionale
Registrazione





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **831** del **REGISTRO MERCANTIL** de quince de abril del dos mil cinco, a fs. 723, Tomo 136, correspondiente a la compañía "**ARQUENTA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de julio del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, doce de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/



